DICTAMEN Nº 989

Ref: Expte. N° E-11-2019-3569-E – SEISMEGA S.A. s/ Sol. Beneficios Ley 937-I de Promoción Industrial.-

SR. SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA Y VALOR AGREGADO:

1.- La actuación referenciada es elevada a efectos de emitir opinión, en relación al anteproyecto de Resolución, por el cual el Sr. Ministro de Industria, Empleo y Trabajo aprueba el Proyecto de Inversión, presentado por la Empresa SEISMEGA S.A., cuyo anteproyecto se agrega a fs. 166/167 con los beneficios allí determinados y que fuera elaborado por la Dirección de Industrias, dependiente de ese Ministerio en los términos solicitados y por los motivos dispuestos en los considerandos tal como surge acreditado de las actuaciones.

2.- Cabe citar el informe favorable del Sr. Director de Industria con competencia específica en la cuestión, obrante a fs. 168/169, en el sentido de avalar la promoción del anteproyecto redactado, al determinarse el encuadramiento de la Firma a las disposiciones normativas que regulan la promoción industrial, esto es, la ley provincial Nº 937-I (antes Ley 4453) con prórroga de la ley N 5136 y Decreto Reglamentario Nº 1933/98.

A fs. 171 se expide el servicio jurídico del área, avalando la medida.

3.-En función de lo antedicho, y habiendo el citado proyecto, contado con la intervención de los organismos técnicos con competencia para ello, además de la opinión favorable de Contaduría General a fs. 178 y vta., no existe por parte de esta Asesoría General, objeciones que formular a su viabilidad.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

Lic. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

05 DIC 2019

Dr. Juan Martín Castro
ABOGADO
Asesoría General de Gobierno

COPIA DIGITAL